

REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CIRUGIA EN CONGRESOS O JORNADAS ORGANIZADAS POR LA SOCIEDAD.

1. La Junta Directiva otorgará dos (2) inscripciones a cada sede hospitalaria en la que funcionen residencias de postgrado de Cirugía General, Universitaria o programada asistencial.
2. La exoneración en el pago será exclusivamente para residentes de postgrado, cuyo trabajo científico esté inscrito y aceptado en el Congreso o Jornada respectiva, bajo la modalidad de cartel, video o trabajo libre.
3. Los Directores o coordinadores de cada curso de postgrado deberán enviar a la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Cirugía, los datos de los residentes merecedores de la exoneración del pago de inscripciones en el evento.
4. Los Secretarios de: PostGrados y Hospitales y Organización, quedan encargados de los trámites de la exoneración ante la empresa organizadora del Congreso o Jornada.
5. La Junta Directiva otorgará dos (2) inscripciones a cada una de las sedes hospitalarias en las que funcionen residencias de postgrado de Cirugía Oncológica, las que estarán obligadas a cumplir con los mismos requisitos exigidos a postgrados de Cirugía General.
6. El costo de la inscripción en el Congreso o Jornada podrá utilizarse en forma total (100%) o fraccionada (50% y 50%), de acuerdo al criterio de los responsables de los postgrados encada sede hospitalaria.
7. Cada miembro de la Junta Directiva dispondrá de un (1) cupo de inscripción en los Congresos o Jornadas organizadas por la Sociedad Venezolana de Cirugía, pudiéndolo otorgar a: Especialista, miembro de la SVC o a Residente de Postgrado de Cirugía General.
8. Cualquier otra eventualidad no contemplada en los artículos anteriores será analizada y decidida por la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Cirugía.